

Gobierno del Estado de Hidalgo

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-13000-19-1116-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1116

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	209,870.1
Muestra Auditada	193,157.7
Representatividad de la Muestra	92.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Hidalgo, fueron por 209,870.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 193,157.7 miles de pesos, que representó el 92.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos (IHEA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA 2024

Fortalezas	Ambiente de control	Debilidades
El IHEA contó con el “Acuerdo gubernamental por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación estatal en materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo”, de observancia obligatoria para todos sus servidores públicos.	El IHEA no contó con un comité o grupo de trabajo en materia de auditoría interna.	
El IHEA se alineó al “Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo”, y formalizó su “Código de Conducta”, ambos para todo su personal, los cuales se difundieron mediante su página de Internet.	El IHEA contó con un “Manual de Organización” y con un “Manual de Procedimientos”; sin embargo, dichos documentos no se encuentran actualizados.	
El IHEA instituyó un procedimiento para vigilar, investigar y prevenir las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, y contó con		

Fortalezas	Debilidades
<p>medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>El IHEA contó con un Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés para el tratamiento de asuntos en materia de ética e integridad.</p> <p>El IHEA contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para el tratamiento de los asuntos en materia de control interno, administración de riesgos, y control y desempeño institucional.</p> <p>El IHEA contó con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (CAASSP).</p> <p>El IHEA contó con un “Estatuto Orgánico”, en el que se establecieron las áreas, funciones y las personas responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p>	
Evaluación de riesgos	
<p>El IHEA contó con un Programa Operativo Anual (POA) y un Programa Institucional de Desarrollo (PID), en los que se establecieron los objetivos y las metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo; asimismo, se implementaron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y las metas.</p> <p>El IHEA estableció metas cuantitativas y determinó parámetros su cumplimiento.</p> <p>El IHEA realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de recursos del fondo, con base en los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Operativo Anual (POA).</p> <p>El IHEA, por medio del COCODI, designó una persona como enlace para atender los asuntos de administración de riesgos, quien lleva a cabo su registro y control.</p> <p>El IHEA se alineó al “Acuerdo gubernamental por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación estatal en materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo”, que contiene lineamientos y procedimientos, en los que se establecieron la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>El IHEA informó a su COCODI sobre la situación de los riesgos y su atención.</p>	<p>El IHEA no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para cada una de las áreas de su estructura organizacional.</p> <p>El IHEA no implementó un mecanismo para identificar los riesgos que puedan afectar los objetivos y metas.</p> <p>El IHEA no contó con una metodología para la evaluación de la administración de riesgos.</p>
Actividades de control	
<p>El IHEA estableció un manual para el fortalecimiento de los procesos del control interno.</p> <p>El IHEA contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El IHEA contó con un programa de adquisiciones de equipos y aplicaciones informáticos, así como un</p>	<p>El IHEA no contó con una política o manual en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos relevantes.</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Fortalezas	Debilidades
inventario de aplicaciones en operación de sus sistemas informáticos y de comunicaciones; además, contó con licencias para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.	
<p>El IHEA implementó lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; también contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para sus sistemas informáticos.</p>	
Información y comunicación	
El IHEA contó con "Políticas de Información y Comunicación", que apoyan a los procesos por los que se da cumplimiento a sus objetivos estratégicos.	El IHEA no aplicó evaluaciones de control interno.
El IHEA designó personas responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.	El IHEA no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pueden afectar su operación.
El IHEA informó periódicamente al COCODI sobre la situación que guarda el funcionamiento general de su sistema de control interno.	
El IHEA cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones.	
El IHEA cumplió con la generación del estado analítico del activo, el estado analítico de la deuda y otros pasivos, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, el estado de situación financiera, el estado de actividades, el estado de cambios en la situación financiera, los estados de variación en la hacienda pública y el estado de flujo de efectivo.	
El IHEA implementó un plan de recuperación de desastres que incluyen datos, equipos y aplicaciones informáticos.	
Supervisión	
El IHEA evaluó, mediante un informe trimestral, los objetivos e indicadores, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	El IHEA no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el ejercicio fiscal 2024.
El IHEA realizó una auditoría por parte de un profesional externo.	
FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al IHEA en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el IHEA dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a)** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SH) los recursos del FAETA 2024 por 209,870.1 miles de pesos, para los componentes de Educación Tecnológica y Educación para Adultos, en los plazos establecidos por la normativa; asimismo, la SH emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en sus cuentas bancarias, los cuales se remitieron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPyP“C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Además, los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía. Cabe señalar que las cuentas bancarias de la SH generaron rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2024, por 183.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, por 21.1 miles de pesos, que totalizan 204.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante 23 transferencias, efectuadas entre el 5 de marzo de 2024 y el 4 de marzo de 2025, y dentro de los plazos establecidos por la normativa.
- b)** La SH abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024, la primera cuenta bancaria para el componente de Educación Tecnológica, correspondiente al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo (CONALEP Hidalgo), y la segunda cuenta bancaria para el componente de Educación para Adultos (IHEA), en las cuales se recibieron los recursos del fondo por 96,333.4 miles de pesos y 113,536.7 miles de pesos, respectivamente, por un total de 209,870.1 miles de pesos; asimismo, en dichas cuentas bancarias se manejaron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros generados, al 31 de diciembre de 2024, por 78.7 miles de pesos y 104.9 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 183.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, por 11.5 miles de pesos y 9.6 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 21.1 miles de pesos, por lo que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos. Adicionalmente, se comprobó que los saldos reflejados en las cuentas bancarias coincidieron con los registros contables al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.

3. La SH transfirió 96,333.4 miles de pesos y 113,536.7 miles de pesos, correspondientes a los componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, respectivamente. No obstante, las ministraciones correspondientes al mes de enero de 2024 se realizaron a los ejecutores del gasto, CONALEP Hidalgo e IHEA, con uno y cuatro días de atraso, respectivamente.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2025/DE00061, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El CONALEP Hidalgo abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 en la que recibió recursos por 96,333.4 miles de pesos, y generó rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2024, por 65.2 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, por 31.6 miles de pesos, que totalizan 96.8 miles de pesos; sin embargo, dicha cuenta bancaria no fue específica, ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, transfirieron recursos del fondo a una cuenta bancaria adicional, en la que se mezclaron recursos de distintas fuentes de financiamiento, para la administración y dispersión de los pagos de nómina y terceros institucionales.

Por otra parte, el saldo reflejado en la cuenta bancaria en la que el CONALEP Hidalgo recibió y administró los recursos del FAETA 2024 coincidió con el saldo pendiente por pagar reportado en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” al 31 de diciembre de 2024.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número INV/OIC/CONALEPH/003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El IHEA abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 en la que recibió 113,536.7 miles de pesos, y generó rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2024, por 3.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.7 miles de pesos, que totalizan 4.5 miles de pesos; sin embargo, dicha cuenta no fue específica, ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que el saldo reflejado en la cuenta bancaria del IHEA, utilizada para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, no coincidió con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2024.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-IHEA/2025/DE0003, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SH, el CONALEP Hidalgo y el IHEA registraron contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del FAETA 2024, por 209,870.1 miles de pesos, 96,333.4 miles de pesos y 113,536.7 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024, por 183.6 miles de pesos, 65.2 miles de pesos y 3.8 miles de pesos, respectivamente, y al 31 de marzo de 2025, por 21.1 miles de pesos, 31.6 miles de pesos y 0.7 miles de pesos, respectivamente; además, se constató que los registros se actualizaron, identificaron y controlaron debidamente.
- b) Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FAETA 2024, por un total de 187,191.9 miles de pesos, de los cuales 157,684.6 miles de pesos correspondieron al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, 3,116.6 miles de pesos al capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros”, 4,672.9 miles de pesos al capítulo de gasto 3000 “Servicios generales”, y 21,717.8 miles de pesos al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello “OPERADO CON RECURSOS DEL FAETA”.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Hidalgo le fueron transferidos recursos del FAETA 2024, por 209,870.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 206,292.3 miles de pesos, que representaron el 98.3% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 3,577.8 miles de pesos, que representaron el 1.7% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 16 de enero de 2025, antes de la revisión y después del plazo establecido por la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 206,292.3 miles de pesos, se pagaron 195,520.7 miles de pesos a la misma fecha y 203,904.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que quedaron recursos pendientes por pagar de 2,388.1 miles de pesos, que representaron el 1.1% de los recursos transferidos, y que a la fecha de la auditoría no se han reintegrado a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
CONALEP Hidalgo					
Servicios personales	90,876.6	88,471.1	42.2	85,101.5	86,340.2
Materiales y suministros	1,768.9	987.1	0.5	275.1	987.1
Servicios generales	3,687.9	3,660.2	1.7	3,660.2	3,660.2
Subtotal CONALEP Hidalgo	96,333.4	93,118.4	44.4	89,036.8	90,987.5
IHEA					
Servicios personales	71,964.3	71,601.4	34.1	69,278.2	71,344.4
Materiales y suministros	6,351.6	6,351.6	3.0	3,875.8	6,351.5
Servicios generales	13,503.1	13,503.2	6.4	12,189.2	13,503.1
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	21,717.7	21,717.7	10.4	21,140.7	21,717.7
Subtotal IHEA	113,536.7	113,173.9	53.9	106,483.9	112,916.7
Total FAETA 2024:	209,870.1	206,292.3	98.3	195,520.7	203,904.2

FUENTE: Estados contables y presupuestarios, proporcionados por el CONALEP Hidalgo y el IHEA.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados, al 31 de diciembre del 2024, en las cuentas bancarias del CONALEP Hidalgo e IHEA, por un total de 69.0 miles de pesos, se reintegraron mediante dos exhibiciones, una por 65.2 miles de pesos (CONALEP Hidalgo) el 15 de enero de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa, y otra por 3.8 miles de pesos (IHEA) el 16 de enero de 2025, antes de la revisión y fuera del plazo establecido por la normativa. Adicionalmente, respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por el CONALEP Hidalgo y el IHEA por un total de 32.3 miles de pesos, se reintegraron 19.3 miles de pesos a la TESOFE el 15 de enero de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa, por lo que quedaron pendientes por reintegrarse 13.0 miles de pesos, de los que 12.3 miles de pesos corresponden al CONALEP Hidalgo y 0.7 miles de pesos al IHEA.

De lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo no aplicó la totalidad de los recursos transferidos ni los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, en virtud que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, cuando debieron destinarse a los fines del fondo.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación los días 11, 13 y 14 de abril de 2025, antes de la auditoría y dentro de los plazos establecidos en la normativa, de los recursos por 2,388,018.31 pesos y de los rendimientos financieros por 13,020.91 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número INV/OIC/CONALEPH/004/2025; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-IHEA/2025/DE0004, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. Con la revisión de una muestra de 75 expedientes de trabajadores pagados con recursos del FAETA 2024, se verificó que 70 trabajadores del CONALEP Hidalgo acreditaron los perfiles de los puestos que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, de 5 trabajadores que desempeñaron los puestos de 2 “Auxiliares de seguridad”, 1 “Subjefe técnico especialista” y 2 “Jefes de proyecto”, no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024, lo que representó pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 2,001.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la Tesorería de la Federación de los recursos por 909,478.54 pesos, por 2 trabajadores que no acreditaron la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024. Además, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 1,092,340.13 pesos, ya que presentó la documentación de la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobraron 2 “Auxiliares de seguridad” y 1 “Jefe de proyecto”, consistente en “Cédula de Valuación de Puestos” y “Constancias y certificados de competencias y habilidades laborales”; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número INV/OIC/CONALEPH/007/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de una muestra de 75 expedientes de personal, se verificó que 74 trabajadores del IHEA acreditaron los perfiles de los puestos que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, de 1 trabajador que desempeñó el puesto “Especialista en Proyectos Técnicos” no se contó con la documentación que acredite la preparación

académica requerida para el puesto para el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2024, lo que representó pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 256.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica los recursos por 256,128.95 pesos, ya que presentó la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobró 1 “Especialista en Proyectos Técnicos” durante el ejercicio fiscal 2024 (consistente en “Certificado de bachillerato”, “Constancia de estudios a nivel licenciatura” e “Historial académico”), con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Hidalgo destinó recursos del FAETA 2024, por un total de 86,340.2 miles de pesos, para el pago de remuneraciones al personal, de los cuales, 27,884.8 miles pesos se destinaron al pago de “Sueldo”, “Compensación garantizada” y “Medidas del bienestar” del personal administrativo y de mando, y se ajustaron al tabulador autorizado, y 20,027.5 miles de pesos se destinaron al pago de prestaciones y estímulos (“Aguinaldo”, “Desarrollo y capacitación”, “Despensa”, “Prima de antigüedad” y “Prima vacacional”, entre otras) que se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, el CONALEP Hidalgo se ajustó a las plazas autorizadas.
- b) El IHEA destinó recursos del FAETA 2024, por un total de 71,344.4 miles de pesos, para el pago de remuneraciones al personal, de los cuales, 29,213.5 miles de pesos se destinaron al pago de “Sueldo” y “Compensación garantizada” del personal administrativo y de mando, y se ajustaron al tabulador autorizado, y 29,554.8 miles de pesos se destinaron al pago de estímulos y prestaciones (“Aguinaldo”, “Profesionalización”, “Apoyo capacitación”, “Prima de antigüedad”, “Despensa” y “Ayuda de servicios”, entre otros), que se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicable; además, el IHEA se ajustó a las plazas autorizadas.
- c) El CONALEP Hidalgo y el IHEA destinaron recursos del FAETA 2024 por 2,001.0 miles de pesos y 2,742.7 miles de pesos, para la adquisición de 138 y 190 vales de despensa, respectivamente, de lo cual se verificó, mediante los listados de firmas, que dicha prestación se entregó a los trabajadores adscritos al CONALEP Hidalgo y al IHEA.
- d) El CONALEP Hidalgo reportó 15 movimientos por baja definitiva de personal y 3 licencias sin goce de sueldo, sin que se destinaran recursos del FAETA 2024 para pagos al personal con licencia sin goce de sueldo ni pagos al personal después de la fecha en que causó baja definitiva; asimismo, el CONALEP Hidalgo no canceló pagos después de su emisión

- e) El IHEA reportó 24 movimientos por baja definitiva de personal y 4 licencias sin goce de sueldo, sin que se destinaran recursos del FAETA 2024 para pagos al personal con licencia sin goce de sueldo, ni pagos al personal después de la fecha en que causó baja definitiva; asimismo, se constató que el IHEA registró la cancelación de un pago a un trabajador por un monto de 4.4 miles de pesos, del cual se proporcionó la documentación que acredita la recuperación a la cuenta bancaria del FAETA 2024 y su reintegro a la TESOFE.
- f) El CONALEP Hidalgo y el IHEA no destinaron recursos del FAETA 2024 para el pago de trabajadores con licencias para ocupar cargos de elección popular, con comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad ni con comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- g) El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos autorizaron comisiones sindicales a uno y a seis servidores públicos, del CONALEP Hidalgo y el IHEA, respectivamente, los cuales recibieron percepciones con los recursos del FAETA 2024, y las autorizaciones se otorgaron de conformidad con la normativa.
- h) De una muestra de 194 servidores públicos del CONALEP Hidalgo, que recibieron percepciones con los recursos del FAETA 2024, y con la validación de los centros de trabajo “CONALEP Plantel Pachuca I”, “CONALEP Plantel Tulancingo” y “CONALEP Plantel Villa de Tezontepec”, se verificó que los responsables de los centros de trabajo validaron que 181 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2024 y que sus actividades se relacionaron con sus puestos; asimismo, se justificó la ausencia de 13 servidores públicos con la documentación soporte correspondiente.
- i) De una muestra de 150 servidores públicos del IHEA, que recibieron percepciones con los recursos del FAETA 2024, y con la validación del centro de trabajo de las oficinas de dicho instituto, se verificó que los responsables de los centros de trabajo validaron que 137 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2024 y que sus actividades se relacionaron con sus puestos; asimismo, se justificó la ausencia de 13 servidores públicos con la documentación soporte correspondiente.
- j) El CONALEP Hidalgo retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado por sueldos y salarios del personal, por 10,930.6 miles de pesos, que se enteraron en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, se realizó el entero de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por 6,948.9 miles de pesos; así como al Fondo para la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), por 6,370.2 miles de pesos; por lo anterior, no se generaron pagos indebidos ni en exceso, por multas, recargos o actualizaciones con cargo a los recursos del FAETA 2024.

- k) El IHEA retuvo el ISR causado por sueldos y salarios del personal, por 8,346.7 miles de pesos, que se enteraron en tiempo y forma al SAT; asimismo, se realizó el entero de las cuotas y aportaciones por concepto de cuotas de seguridad social al ISSSTE, por 3,811.0 miles de pesos, así como al FOVISSSTE y al SAR, por 4,728.3 miles de pesos; por lo anterior, no se generaron pagos indebidos ni en exceso, por multas, recargos o actualizaciones con cargo a los recursos del FAETA 2024.

11. Con la revisión de 150 contratos de prestación de servicios profesionales, de los cuales 44 corresponden al IHEA y 106 al CONALEP Hidalgo, se constató que el IHEA formalizó las relaciones laborales mediante los contratos respectivos por la prestación de servicios y que los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos. Por otra parte, el CONALEP Hidalgo no presentó la documentación que justifique los pagos en exceso por 246.1 miles de pesos a los montos pactados en los contratos de 98 trabajadores correspondientes a las quincenas 22, 23 y 24.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica los recursos por 246,093.77 pesos, ya que presentó los oficios de autorización de incrementos salariales emitidos por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica durante el ejercicio fiscal 2024, con los que acredita los pagos a los 98 trabajadores correspondientes a las quincenas 22, 23 y 24; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número INV/OIC/CONALEPH/006/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión de los contratos números CONALEPH/03/2024 y CONALEPH/75/2024 del CONALEP Hidalgo, con los objetos de “Adquisición de muebles de oficina, estantería y equipo de administración” y “Servicio de seguridad, vigilancia, protección y cuidado de bienes muebles e inmuebles”, financiados con los recursos del FAETA 2024 por 812.0 miles de pesos (registrados en el capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros) y 693.0 miles de pesos (registrados en el capítulo de gasto 3000 “Servicios generales”), respectivamente, se constató que se adjudicaron por licitación pública nacional y que dichas adjudicaciones se realizaron de conformidad con los plazos y formalidades establecidos para la junta de aclaraciones, la apertura de las proposiciones, el fallo y demás actos establecidos en la normativa; asimismo, los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo (SC); tampoco se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), publicada en la página de Internet del SAT, y que los representantes de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales en el mismo procedimiento de adjudicación; además, las operaciones se formalizaron mediante los contratos descritos, que cumplieron los requisitos mínimos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo

estipulado en las bases de la licitación, y de los cuales se presentaron las fianzas de cumplimiento. Cabe señalar que las licitaciones públicas nacionales contaron con las cotizaciones de los bienes y servicios por contratar; sin embargo, no se acreditó que la información formulada en éstas se obtuvo de cuando menos dos de las fuentes señaladas en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Adicionalmente, no se presentó el análisis de la información obtenida en dichas investigaciones de mercado.

El Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número INV/OIC/CONALEPH/005/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de una muestra de los contratos celebrados por el IHEA financiados con recursos del FAETA 2024, con números IHEA/LPN/04/2024, “Adquisición de vales de despensa” por 108.8 miles de pesos y IHEA/LPN/10/2024, “Adquisición de otras prestaciones (vales de despensa)” por 2,730.1 miles de pesos (registrados en el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”), así como los contratos números IHEA/MD/01/2024, “Adquisición de material didáctico” por 1,792.6 miles de pesos, IHEA/MYUDIYR/01/2024 “Adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción” por 311.0 miles de pesos y IHEA/MYUCPEPEEDBI/01/2024, “Adquisición de materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipamiento de bienes informáticos” por 320.0 miles de pesos (registrados en el capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros”) y el contrato número IHEA/LPN/02/2024 (y su convenio modificatorio) con objeto de “Arrendamiento de vehículos” por 3,860.9 miles de pesos (registrado en el capítulo de gasto 3000 “Servicios generales”), se constató que el IHEA adjudicó por licitación pública los contratos números IHEA/LPN/02/2024, IHEA/LPN/04/2024 e IHEA/LPN/10/2024, por excepción a la licitación los contratos números IHEA/MD/01/2024, IHEA/MYUDIYR/01/2024 e IHEA/MYUCPEPEEDBI/01/2024, y que dichas adjudicaciones se realizaron de conformidad con los plazos y formalidades establecidos para la junta de aclaraciones, la apertura de las proposiciones, el fallo y demás actos establecidos en la normativa; asimismo, se justificaron suficientemente los criterios en los que se sustentó cada excepción a la licitación pública, y que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP ni por la SC; tampoco se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del CFF, publicada en la página de Internet del SAT; además, que los representantes de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el mismo procedimiento de adjudicación; igualmente, las operaciones se formalizaron mediante los contratos descritos que cumplieron los requisitos mínimos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, y de los cuales se presentaron las fianzas de cumplimiento.

Por otra parte, para las licitaciones públicas nacionales se contó con las cotizaciones de los bienes y servicios por contratar; sin embargo, no se acreditó que la información formulada en éstas se obtuvo de al menos de dos de las fuentes señaladas en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de

Hidalgo. Adicionalmente, no se presentó el análisis de la información obtenida en dichas investigaciones de mercado.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-IHEA/2025/DE0005, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de los contratos números CONALEPH/03/2024 y CONALEPH/75/2024 (del CONALEP Hidalgo) y IHEA/LPN/02/2024, IHEA/LPN/04/2024, IHEA/LPN/10/2024, IHEA/MYUDIYR/01/2024 e IHEA/MYUCPEPEEDBI/01/2024 (del IHEA), se verificó que los bienes y servicios financiados con los recursos del FAETA 2024 contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que se entregaron y suministraron de conformidad con lo establecido en los contratos, por lo que no se originaron penas convencionales por sanciones; asimismo, que coincidieron con las especificaciones pactadas y se destinaron al cumplimiento de los objetivos del fondo.

15. Con la revisión del contrato número IHEA/LPN/02/2024, con objeto de “Arrendamiento de 14 vehículos”, financiado con los recursos del FAETA 2024 por 3,860.9 miles de pesos, se constató que, el 16 de diciembre de 2024, el IHEA celebró el convenio modificatorio número MOD/IHEA/LPN/02/2024, con el objeto de modificar las cláusulas segunda “Monto” y cuarta “Vigencia” del contrato original, con lo que se amplió la vigencia de los servicios de arrendamiento del 1 de enero al 24 de marzo de 2025; sin embargo, se efectuaron pagos antes de la prestación de los servicios, en virtud de que el 27 de febrero de 2025 se liquidó todo el monto establecido en el convenio modificatorio número MOD/IHEA/LPN/02/2024, por 891.0 miles de pesos, de los cuales, 231.0 miles de pesos corresponden al pago por el periodo de prestación de servicios del 1 al 24 de marzo de 2025, por lo que se detectó que se realizaron pagos de conceptos que no estaban efectivamente devengados, no obstante que los servicios de arrendamiento se prestaron de conformidad con lo establecido en el contrato y su convenio modificatorio.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-IHEA/2025/DE0005, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión del contrato número IHEA/MD/01/2024, con objeto de “Adquisición de material didáctico”, financiado con los recursos del FAETA 2024 por 1,792.6 miles de pesos, se verificó que el IHEA contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que los bienes adquiridos cumplieron las características establecidas en el contrato; sin embargo, el IHEA no aplicó al proveedor la penas convencionales por 23.2 miles de pesos, generadas por el atraso en la entrega de los bienes.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 23,179.78 pesos, por penas convencionales no aplicadas; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-IHEA/2025/DE0007, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias

17. El IHEA destinó recursos del FAETA 2024 por 21,717.8 pesos miles de pesos para el pago de 1,197 Personas Voluntarias Beneficiarias de Subsidio (PVBS) que prestaron sus servicios en materia de operativos territoriales y asesorías bilingües; asimismo, se comprobó que los apoyos económicos se ajustaron a los montos establecidos en la normativa; con la revisión de una muestra seleccionada de 124 expedientes de aspirantes a PVBS, que recibieron recursos del FAETA 2024 por 4,838.0 miles de pesos, se verificó, que todos acreditaron los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa y de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Transparencia

18. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Hidalgo informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio y los resultados obtenidos con los recursos del FAETA 2024, mediante los formatos “Ejercicio del gasto” e “Indicadores”, que se publicaron en su página de Internet y en su Periódico Oficial; asimismo, se constató que la cifra reportada como pagada al cuarto trimestre del 2024 coincidió con el monto registrado contable y presupuestariamente al 31 de diciembre de 2024.
- b) El Gobierno del Estado de Hidalgo publicó en su página de Internet un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, que no incluyó la evaluación de los recursos del FAETA 2024, toda vez que dicha evaluación se consideró en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2024, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- c) El Gobierno del Estado de Hidalgo remitió a la Secretaría de Educación Pública la información de los pagos retroactivos y del total del personal comisionado y con licencia, dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre de 2024; asimismo, dicha información se publicó en su página de Internet.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 932,658.32 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 193,157.7 miles de pesos, que representó el 92.0% de los 209,870.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 1.7% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación y, al 31 de marzo de 2025, aún no pagaba el 1.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Hidalgo infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Educación, lo que generó recuperaciones operadas por 932.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Hidalgo dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que pudieran limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestres sobre el ejercicio del gasto, destino e indicadores obtenidos con los recursos del fondo; publicó en su página de Internet un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, que no incluyó la evaluación de los recursos del FAETA 2024, toda vez que dicha evaluación se consideró en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2024, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y remitió a la Secretaría de Educación Pública la información de los pagos retroactivos y del total del personal comisionado y con licencia, dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre; asimismo, dicha información se publicó en su página de Internet.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
8. Transparencia
 1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.
 4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos

que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto

trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

Las Subsecretarías de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo; la Dirección de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, así como la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos.